



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS Y
AUTORIZA LLAMADO PARA LICITACIÓN PÚBLICA,
SERVICIO CATASTRO CAMPAMENTO SECTOR PLACILLA
SAN ANTONIO

VALPARAÍSO, 29 OCT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 12489

VISTOS:

1. El Decreto Ley Nº 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. El Decreto Supremo Nº 355, de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus posteriores modificaciones;
3. La Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Art. 9;
4. La Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Hacienda 30.07.03, y el D.S. Nº 250, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, Hacienda 24.09.03;
5. La Ley Nº 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;
6. La Resolución Nº 7, de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de toma de razón;
7. La Resolución Nº 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, y
8. El Decreto Exento RA 272/29/2023, de fecha 04 de abril de 2023, que nombra al Director del SERVIU Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que el servicio requerido no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública;
2. La necesidad del SERVIU de contratar el servicio para catastrar Campamento Sector Placilla, de la comuna de San Antonio, donde se requiere cuantificar, localizar y caracterizar los hogares que habitan los campamentos Alto Mirador y Rol 9034-1, ubicados en el sector, y
3. Las Bases Administrativas y Técnicas para la contratación del Servicio Catastro Campamento Sector Placilla San Antonio.

RESOLUCIÓN:

1. **Apruébense** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, en adelante, Bases de Licitación Pública, "**Servicio Catastro Campamento Sector Placilla San Antonio**", que a continuación se transcriben:

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO CATASTRO CAMPAMENTO SECTOR
PLACILLA SAN ANTONIO"**

Los antecedentes de las presentes Bases de Licitación, tanto en los aspectos Administrativos como Técnico, están destinadas a regular la Licitación Pública, mediante la cual, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, en adelante SERVIU, convoca a oferentes del rubro, para que presenten ofertas al proceso de Licitación denominado **"SERVICIO CATASTRO CAMPAMENTO SECTOR PLACILLA SAN ANTONIO"**.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. DEFINICIONES

"Adjudicación": Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

"Adjudicatario": Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

"Bases": Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

"Bases Administrativas": Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

"Bases Técnicas": Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

"Ley de Compras": Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

"Oferente": Proveedor que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización.

"Proveedor": Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de estas, que puedan proporcionar bienes y/o servicios a las Entidades.

"Proveedor Inscrito": Proveedor que se encuentra inscrito en alguna de las categorías del Registro de Proveedores.

"Registro de Proveedores": Registro electrónico oficial de Proveedores, a cargo de la Dirección, de conformidad a lo prescrito por la Ley de Compras.

"Unión Temporal de Proveedores": asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la presente licitación todos aquellos oferentes que se encuentren en estado hábil, inhábil, en revisión o sin información, en el Registro de Proveedores, que no hayan sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Compras. Para acreditar el

cumplimiento de estos requisitos, SERVIU podrá verificar esta información a través de los medios oficiales disponibles para el efecto.

Asimismo, el oferente no debe haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

Lo dispuesto en los dos párrafos precedentes deberá ser acreditado por el oferente mediante la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar, disponible para cada oferente en la plataforma www.mercadopublico.cl. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de SERVIU de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

Además, los oferentes no podrán encontrarse afectos a ningunas de las causales de incompatibilidad establecidas en el artículo 4°, inciso sexto, de la Ley N° 19.886, lo que deberá ser declarado a través de la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar, disponible para cada oferente en la plataforma www.mercadopublico.cl.

Tratándose exclusivamente de personas jurídicas, no podrán ofertar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la Ley N° 19.913, en el artículo 8° de la Ley N° 18.314 y en los artículos N° 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. SERVIU verificará esta información a través del Registro que la Dirección ChileCompra, que lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho que indica. En caso de que el oferente lo haga bajo la figura de Unión Temporal de Proveedores (UTP), el organismo licitante verificara la información a través de dicho registro para cada uno de los integrantes de esta.

A su vez, dependiendo de la calidad del oferente, deberá presentar lo siguiente:

a. Personas Naturales:

REQUISITOS / ANTECEDENTES	ESTADO HÁBIL EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES	ESTADO INHÁBIL, EN REVISIÓN O SIN INFORMACIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES
Fotocopia del RUT del Oferente.	No requiere presentar.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), obtenido con fecha entre el periodo de publicación y cierre de recepción de ofertas.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Anexo 1.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.

b. Personas Jurídicas

REQUISITOS / ANTECEDENTES	ESTADO HÁBIL EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES	ESTADO INHÁBIL, EN REVISIÓN O SIN INFORMACIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES
Fotocopia del RUT del Oferente.	No requiere presentar.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la

		oferta.
Fotocopia de cédula de identidad del Representante Legal.	No requiere presentar.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificado de vigencia de la sociedad.	No requiere presentar.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), obtenido con fecha entre el periodo de publicación y cierre de recepción de ofertas.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Anexo 1.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.

c. Unión Temporal de Proveedores:

REQUISITOS /ANTECEDENTES	ESTADO HÁBIL EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES	ESTADO INHÁBIL, EN REVISIÓN O SIN INFORMACIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES
Fotocopia del RUT, de los oferentes.	No requieren presentar.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Fotocopia de cédula de identidad del Representante Legal, de los oferentes.	No requieren presentar.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificado de vigencia de la sociedad, de los oferentes.	No requieren presentar.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), de los oferentes, obtenidos con fecha entre el periodo de publicación y cierre de recepción de ofertas.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Anexos 1 y 2.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.

3. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Los antecedentes legales para poder ser contratado deberán ser remitidos según se establecen en estas bases, además de estar HÁBIL en el Registro de Proveedores. La documentación por remitir es la siguiente:

- Certificado de vigencia de administración o de los estatutos de la o las sociedades emitidas por el Conservador de Comercio respectivo o por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 20.659.
- Copia de la cédula de identidad del representante Legal.
- Copia del rol único tributario del oferente.
- Nómina con nombre, rut, título y casa de estudio de cada encuestador.
- Curriculum y certificado de título de cada encuestador
- Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Si el adjudicatario no entrega la totalidad de los antecedentes requeridos para ser contratado, dentro del plazo fatal de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación o no suscribe el contrato en los plazos establecidos en estas bases, SERVIU podrá seleccionar la segunda mejor oferta para la firma del contrato.

4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (Registro de Proveedores), deberá inscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Tratándose de los adjudicatarios de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de ésta deberá inscribirse en el Registro de Proveedores, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

5. CONDICIONES GENERALES

La Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, incluyendo Anexos y Adiciones, en su caso, y por las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, las que son obligatorias para todos los participantes en la licitación y formarán parte integrante del contrato con el adjudicatario.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo Comprobante.

Por último, la participación en el proceso licitatorio implica la aceptación por parte de los oferentes, de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa.

6. MODIFICACIÓN DE BASES

SERVIU, podrá modificar las Bases de Administrativas, Técnicas y Anexos, de la Licitación, hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas, informando de ello a través del portal www.mercadopublico.cl. En este caso, los oferentes deberán efectuar las modificaciones que sean necesarias. Sin perjuicio de lo anterior, cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el punto 11 "Etapas y Plazos", se deberá informar en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, de conformidad al artículo 41 del D.S. N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.

En todos los casos será obligación del oferente, revisar periódicamente el proceso de licitación por medio del portal de compras públicas y atender toda modificación solicitada por SERVIU. En caso de realizarse modificaciones, el plazo de cierre de la licitación se extenderá según lo establecido en el punto 11 "Etapas y Plazos", para que los oferentes puedan corregir su oferta o en su defecto presentar una nueva oferta.

7. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los oferentes podrán efectuar consultas por escrito mediante el Sistema de www.mercadopublico.cl, en el periodo establecido en el punto 11 "Etapas y Plazos", con indicación expresa al punto pertinente de estas Bases y/o sus Anexos a que hace referencia la respectiva consulta.

Las respuestas a las consultas recibidas estarán disponibles para todos los oferentes el día indicado en el Cronograma de Licitación, en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo de la presente Licitación y cuya respuesta no involucre información confidencial de SERVIU.

8. OBSERVACIONES

Las observaciones que se formulen posterior al acto de apertura en el portal de compras operativamente no son posibles de responder, ya que esta funcionalidad es solo para dejar acotaciones respecto de este acto en sí o de las ofertas del resto de oferentes. Finalmente, estas observaciones podrán o no ser tomadas en consideración al momento de la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora, sin que esto transgreda con lo especificado en estas bases.

9. EXCLUSIÓN

La omisión, distorsión, modificación, adulteración o falsificación, de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las bases de Licitación, será causal suficiente para declararla inadmisibles, sin más trámite que la sola recomendación de la Comisión Evaluadora.

10. OFERTA ECONÓMICA

Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una re-adjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

El presupuesto disponible para esta contratación será de \$62.243.664.-, impuesto incluido y no permitirá ningún tipo de reajuste durante la vigencia del contrato.

11. ETAPAS Y PLAZOS

- a. Publicación: Dentro de las 24 horas siguientes a la total tramitación de la resolución aprobatoria de las presentes bases o del día hábil siguiente.
- b. Fecha de cierre de recepción de ofertas: 10 días posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso de que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, se extenderá en 2 días o día hábil siguiente, a contar de la fecha de publicación de estas modificaciones, para que los oferentes puedan conocer y adecuar su oferta a éstas.

- c. Acta de apertura electrónica de ofertas: La apertura de ofertas se efectuará electrónicamente en la fecha y hora publicada en el portal.

- d. Fecha inicio preguntas: Desde la fecha de publicación en el portal www.mercadopublico.cl.
- e. Fecha final de preguntas: 2 días después de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl.
- f. Fecha publicación de respuestas: 3 días desde la fecha final de preguntas o día hábil siguiente.
- g. Fecha estimada de evaluación ofertas: 20 días hábiles a contar desde el cierre de recepción de ofertas.
- h. Fecha de adjudicación: Dentro de las 24 horas hábiles siguientes de la total tramitación de la resolución de adjudicación.

12. COMISIÓN EVALUADORA

Desígnense en calidad de miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **"SERVICIO CATASTRO CAMPAMENTO SECTOR PLACILLA SAN ANTONIO"** funcionarios de las siguientes dependencias:

- Alejandro Bahamonde Nuñez (Presidente): Departamento Administración y Finanzas.
- Juan Contreras Oyarzo: Programa Asentamientos Precarios.
- Daniel Cancino Iturrieta: Programa Asentamientos Precarios.
- Bruno Brante Foo Lam: Sección Servicios Generales.

En el caso que alguno de los funcionarios designados no pudiera conformar la comisión por encontrarse con permiso o por fuerza mayor, tomará su lugar el siguiente suplente:

- Patricio Verdugo Valenzuela: Programa Asentamientos Precarios.
- Michel Foster Valencia: Sección Servicios Generales.

Manténganse, vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, de acuerdo el día indicado en el punto 11 "Etapas y Plazos", periodo por el cual los funcionarios los funcionarios serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N° 20.730 de 2014.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al Director del SERVIU o quien le subroga o supla legalmente, la adjudicación de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la Ley N° 19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

a. Criterios de Evaluación

VARIABLE	PONDERACIÓN
<p>Cantidad de Encuestadores</p> <p>Se otorgará puntaje a quien disponga de más encuestadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p>	<p>20 PUNTOS</p>

<p>$(\text{Cantidad Encuestadores Oferta a Evaluar}) \times 100 \times 0,20$ Cantidad Máxima Ofertados</p> <p>Cabe señalar que los encuestadores no podrán ser parte del equipo de trabajo destinados como Jefe del Equipo, Coordinadores o Analistas, señalados en las Bases Técnicas.</p> <p>Para acreditar, deberá completar "Anexo 1 Oferta Técnico-Económica".</p>	
<p>Descentralización y Desarrollo Local</p> <p>Indicar la Región en la cual se encuentra ubicado el oferente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El oferente es de la Región de Valparaíso: 10 Puntos. - El oferente es de las Región de Tarapacá – Antofagasta – Atacama – Coquimbo – O´Higgins – El Maule – Bio Bio – La Araucanía – Los Lagos – Aysén – Magallanes y La Antártica – Los Ríos – Arica y Parinacota – Ñuble: 5 Puntos. - El oferente es de la Región Metropolitana: 1 Punto. <p>En el caso que la empresa tenga sucursales en varias Regiones, deberá indicar como Región para la obtención de puntaje, donde se ubique la casa matriz.</p> <p>En el caso que sea persona natural, debe adjuntar cartola del Servicio de Impuestos Internos (SII) que acredita la dirección de facturación o cartola tributaria, mientras que, si es persona jurídica, debe adjuntar Rol Único Tributario.</p>	10 PUNTOS
<p>Inscrito en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (RENAC MINVU)</p> <p>Está inscrito: 10 Puntos No está inscrito: 0 Punto</p> <p>Para acreditar, deberá completar "Anexo 1 Oferta Técnico-Económica", además debe adjuntar la Resolución Ratificada de la Seremi de Vivienda de la Región que corresponda.</p>	10 PUNTOS
<p>Programa de Integridad o Cumplimiento Normativo "Compliance"</p> <p>Indicar si cuenta dentro de la empresa con un programa, procedimiento, plan de integridad o código de ética, con el objetivo de identificar, prevenir y sancionar las infracciones a leyes, regulaciones, normas y estándares éticos aplicables en su ámbito de actuación, socializado a los trabajadores.</p> <p>Cuenta con un documento normativo: 10 Puntos No cuenta con un documento normativo: 0 Punto</p> <p>Para acreditar deberá completar "Anexo 1 Oferta Técnico-Económica" y adjuntar documento normativo con el que cuente y acreditar su socialización a los trabajadores.</p>	10 PUNTOS
<p>Cumplimiento de los Requisitos</p> <p>Cumple con los requisitos formales y mínimos necesarios antes del cierre de recepción de ofertas.</p>	5 PUNTOS

Cumple: 5 Puntos No Cumple: 0 Punto	
Oferta Económica	45 PUNTOS
$EOE = \frac{(\text{Valor M\u00ednimo Ofertado}) \times 100 \times 0,45}{\text{Valor Oferta a Evaluar}}$ <p>D\u00f3nde: EOE = Evaluaci\u00f3n Oferta Econ\u00f3mica.</p> <p>Para acreditar, deber\u00e1 completar "Anexo 1 Oferta T\u00e9cnico-Econ\u00f3mica".</p>	
TOTAL	100 PUNTOS

b. Subsanaci\u00f3n de Errores u Omisiones Formales

Una vez realizada la apertura electr\u00f3nica de las ofertas, SERVIU podr\u00e1 solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, mediante las "aclaraciones de ofertas", siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situaci\u00f3n de privilegio respecto de los dem\u00e1s competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeci\u00f3n a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a trav\u00e9s del Sistema de Informaci\u00f3n www.mercadopublico.cl.

Para dicha subsanaci\u00f3n se otorgar\u00e1 un plazo fatal de 2 d\u00edas corridos, contados desde su comunicaci\u00f3n al oferente por parte de SERVIU, la que se informar\u00e1 a trav\u00e9s del Sistema de informaci\u00f3n www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el per\u00edodo de evaluaci\u00f3n recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Para finalizar, esto conllevar\u00e1 a que el oferente obtendr\u00e1 0 punto en el criterio "Cumplimiento de los Requisitos", de las Bases de Licitaci\u00f3n.

c. Solicitud de Certificaciones o Antecedentes Omitidos

SERVIU tiene la facultad de permitir la presentaci\u00f3n de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el per\u00edodo de evaluaci\u00f3n. Trat\u00e1ndose de certificaciones o antecedentes incompletos se entender\u00e1n como no presentados oportunamente y podr\u00e1 aplicarse lo dispuesto en esta cl\u00e1usula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgar\u00e1 un plazo fatal de 2 d\u00edas corridos, contados desde su comunicaci\u00f3n al oferente por parte de SERVIU, la que se informar\u00e1 a trav\u00e9s del Sistema de informaci\u00f3n www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el per\u00edodo de evaluaci\u00f3n recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Para finalizar, esto conllevar\u00e1 a que el oferente obtendr\u00e1 0 punto en el criterio "Cumplimiento de los Requisitos", de las Bases de Licitaci\u00f3n.

d. Aclaraci\u00f3n de Ofertas

En el caso que la Comisi\u00f3n Evaluadora requiera la aclaraci\u00f3n sobre alg\u00fan punto en particular de las ofertas presentadas, \u00e9stas ser\u00e1n solicitadas durante todo el periodo que dure la evaluaci\u00f3n, a trav\u00e9s de la acci\u00f3n dispuesta en la licitaci\u00f3n para esto, por lo cual los oferentes deber\u00e1n revisar si han recibido alguna consulta, para responder dentro de un plazo de 2 d\u00edas corridos.

e. Documentos Ilegibles o Archivos Da\u00f1ados

En caso de que existan en la oferta del oferente, documentos ilegibles o estos se encuentren dañados, se solicitará que el oferente vuelva a adjuntarlo, mediante la acción de Aclaraciones de Ofertas. En caso de que no se subsane lo requerido, se aplicará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Documento Ilegible o Archivo Dañado	Es subsanado por el oferente	No es subsanado por el oferente
Documentos generales para acreditar.	No aplicará castigo.	Se aplicará inadmisibilidad, según punto 14.d).
Documentos para evaluación.	Se aplicará 0 punto en el criterio "Cumplimiento de los Requisitos".	Se aplicará 0 punto en el criterio de evaluación al que corresponda el documento.
Documento correspondiente a Especificaciones Técnicas.	Se aplicará 0 punto en el criterio "Cumplimiento de los Requisitos".	Se aplicará inadmisibilidad, según punto 14.d).
Documento correspondiente a Oferta Económica	Obtendrá como puntaje máximo, el menor puntaje obtenido de entre la totalidad de ofertas.	Se aplicará inadmisibilidad, según punto 14.d).

f. Informe o Acta de Evaluación

La Comisión Evaluadora confeccionará un informe o acta de evaluación, donde presentará las ofertas que hayan quedado inadmisibles, posteriormente procederá a revisar las ofertas admisibles y para finalizar se establecerá un cuadro comparativo que establezca la puntuación de cada una de las ofertas seleccionadas, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Director del SERVIU o quien le subrogue o supla legalmente, la adjudicación de la oferta que obtenga la mayor ponderación como resultado del proceso de evaluación técnica y económica.

g. Mecanismo de Resolución de Empates

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el siguiente listado de criterios por orden de prelación:

- 1° Oferta Económica.
- 2° Cantidad de Encuestadores.
- 3° Descentralización y Desarrollo Local.
- 4° Inscrito en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (RENAC MINVU).
- 5° Programa de Integridad o Cumplimiento Normativo "Compliance"
- 6° Cumplimiento de los Requisitos.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que se ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.

14. ADJUDICACIÓN, INADMISIBILIDAD Y DESERCIÓN

a. Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mejor puntaje ponderado de las propuestas (más alto), en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por el Director de SERVIU o quien le subrogue o supla legalmente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

b. Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o de aceptar la orden de compra para formalizar la contratación acorde al artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, o no

cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, SERVIU podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 40 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

c. Resolución de Consultas respecto de la Adjudicación

En el caso de las consultas relacionadas a la adjudicación o deserción del presente proceso de licitación, deberán ser enviadas con nombre del oferente, nombre de la licitación y número ID de la licitación al correo electrónico gfuica@minvu.cl, en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde la fecha de adjudicación o deserción.

SERVIU dará respuesta a la totalidad de consultas en un plazo no superior a 10 días hábiles, mediante resolución fundada, la cual será publicado en la licitación del portal www.mercadopublico.cl.

d. Inadmisibilidad de las Ofertas y Declaración de Desierta de la Licitación

SERVIU declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

SERVIU, además podrá declarar desierta la licitación, si concurre alguna de las siguientes causales:

- No se presente oferente alguno a la licitación.
- Posterior a la revisión de las ofertas, todas hayan sido declarados inadmisibles.
- El mayor puntaje obtenido después de la evaluación de ofertas sea inferior al 70 Puntos.
- Ninguna de las propuestas resulta conveniente a los intereses institucionales.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

15. NATURALEZA Y MONTO DE LAS GARANTÍAS

a. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El oferente deberá presentar una garantía, no tomada por un tercero, equivalente a un monto de 7% del monto total de la oferta, el que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable, en virtud de lo dispuestos por el artículo 68 del reglamento de la Ley N° 19.886, con vencimiento de 60 días posteriores al término del contrato. Ejemplos de este tipo de instrumento son: Boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Póliza de Seguro, o cualquier otro que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, todos los cuales deberán ser pagaderos a la vista y tener el carácter de irrevocables. La garantía solicitada podrá ser emitida y otorgada en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

La glosa de esta deberá señalar lo siguiente: "Garantiza el fiel cumplimiento del contrato denominado Servicio Catastro Campamento Sector Placilla San Antonio y el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores", tomada a nombre de Serviu Región de Valparaíso, Rut: 61.817.000-4.

La garantía deberá ser entregada de forma física en calle Blanco 1215, entresuelo, oficina 102, Edificio Nautilus, Valparaíso, en la Sección Servicios Generales del Serviu Región Valparaíso o de forma electrónica en conformidad a la Ley N° 19.799, enviada al correo electrónico gfuica@minvu.cl.

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario indicadas en las presentes bases, éste deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza.

Para la restitución de esta garantía, se deberá entrega a SERVIU, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) vigente a la fecha.

Constatando que no presenta deudas por leyes sociales o laborales con ninguno de sus trabajadores, se hará la devolución de la garantía dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de este y previo VºBº del Jefe de la Sección Servicios Generales o quien le subrogue o supla legalmente.

16. CONDICIONES CONTRACTUALES, VIGENCIA DE LAS CONDICIONES COMERCIALES, OPERATORIA DE LA LICITACIÓN Y OTRAS CLÁUSULAS

a. Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre SERVIU y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

1. Bases de licitación y sus anexos.
2. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
3. Oferta.
4. Contrato definitivo suscrito entre las partes, de corresponder.
5. Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

b. Validez de la Oferta

Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados no serán de propiedad de SERVIU. Sólo serán de propiedad de SERVIU la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes bajo este contrato.

c. Vigencia del Contrato

El contrato que se suscriba con el adjudicatario tendrá vigencia desde la emisión y posterior aceptación de la orden de compra hasta la fecha de vencimiento del documento de garantía.

d. Emisión de la Orden de Compra

La emisión de la orden de compra por parte de SERVIU será por el valor total adjudicado y dicho documento deberá ser aceptado por el adjudicatario mediante el sistema de información www.mercadopublico.cl, teniendo que mencionar su numeración (643-xx-SE24) en la referencia de la factura. De no ser aceptada, SERVIU no podrá dar recepción conforme al documento de pago.

e. Suscripción del contrato

Se formalizará la contratación mediante la emisión de la orden de compra por el valor total adjudicado y la aceptación de ésta por parte del adjudicatario, por lo cual, no se requerirá suscripción del contrato.

f. Modificación del Contrato

Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del D.S. N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.

g. Responsabilidades y Obligaciones del Adjudicatario.

1. El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega, tanto del servicio como de informes que le puedan ser solicitados por SERVIU, durante la vigencia del contrato.
2. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.
3. El adjudicatario liberará de toda responsabilidad a SERVIU en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.
4. Las reuniones que se soliciten durante la ejecución del contrato deberán ser requeridas por la persona debidamente autorizada por el adjudicatario, lo que deberá documentarse fehacientemente.
5. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por SERVIU en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.

h. Derechos e Impuestos

Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contratos y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según las Bases, ha contraído el adjudicatario, serán de cargo exclusivo de éste.

i. Cesión de Contrato y Subcontratación

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con SERVIU.

Asimismo, no se permite la subcontratación de los servicios a otro proveedor.

En todos los casos es el oferente y eventual adjudicatario el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en estas bases (Art. N° 76, Reglamento de la Ley N° 19.886).

j. Efectos derivados de Incumplimientos del Adjudicatario

1. Multas

- a. Incumplimiento en fecha de cada etapa

En el caso que no cumpla con los plazos estipulados en las Bases Técnicas, en específico en el punto 6) "Etapas y Plazos del Servicio", se descontarán 3 UF, por cada día hábil que transcurra sin completar las acciones detalladas o entregar los medios de verificación correspondientes, con tope máximo de 10 días hábiles.

- b. Inasistencia de profesionales a reuniones

En el caso que alguno de los profesionales se ausente a las reuniones que cite la contraparte técnica, se descontarán 2 UF, por cada profesional que no asista. Cabe señalar

que esta multa será considerada para todas las reuniones que se realicen durante la vigencia del contrato.

c. Modificaciones de profesionales del equipo sin autorización

En el caso que se deba modificar algún profesional del equipo de trabajo ofertado y esta acción se lleve a cabo sin previa autorización de la contraparte técnica, se descontarán 10 UF, por cada profesional detectado que no cuente con la aprobación respectiva. Cabe señalar en las Bases Técnicas, en específico en el punto 8) "Perfil del Equipo de Trabajo", se detalla cómo poder gestionar modificaciones de los profesionales.

Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 30% del valor total del contrato. Igualmente, el adjudicatario no podrá recibir más de 2 multas totalmente tramitadas en un período de 1 mes. En ambos casos, superado cada límite, se configurará una causal de término anticipado del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que SERVIU deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos mediante nota de crédito. En este caso, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente al adjudicatario en el plazo de 7 días hábiles, posteriores a la resolución que aplica la multa, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el mismo plazo.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de SERVIU de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los Artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por SERVIU, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el adjudicatario acredite el hecho que le impide cumplir.

2. Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Al adjudicatario le podrá ser aplicada la medida de cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de SERVIU, en los siguientes casos:

- a. No pago de multas dentro de los plazos establecidos en las presentes bases y/o el respectivo contrato.
- b. Incumplimientos de las exigencias técnicas de los servicios adjudicados establecidos en el Contrato.
- c. De concurrir cualquiera de las causales de término anticipado de contrato, exceptuando las señaladas en las letras f) y g).
- d. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes Bases.

3. Término Anticipado de Contrato

SERVIU está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la SERVIU perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

- b. Si el adjudicatario se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- d. Sobrepasar el límite de las multas establecidas.
- e. Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las presentes Bases.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por razones de necesidad del Servicio, es decir, cuando las condiciones y circunstancias que determinaron la celebración del contrato ya no existan. Situación que será refrendada por el Director del SERVIU o quien le subrogue o supla legalmente, mediante Resolución Fundada. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13, letra e), de la Ley 19.886 de Contratación Pública.
- h. En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - Disolución de la UTP.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo SERVIU concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Resciliación o término de mutuo acuerdo

Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU y el adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento.

k. Procedimiento para Aplicación de Medidas Derivadas de Incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado, con excepción de la resciliación, SERVIU notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de SERVIU.

Si el adjudicatario ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, SERVIU tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del adjudicatario, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo adjudicatario deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de SERVIU, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo adjudicatario personalmente o mediante carta certificada.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar las respectivas medidas. SERVIU tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios.

I. Facturación y Pago

El servicio contratado se pagará por estados de avance, según detallan las bases técnicas y aprobado por la contraparte técnica del contrato.

La recepción conforme deberá ser acreditada por la contraparte técnica y a su vez, el adjudicatario deberá remitir junto a la factura los siguientes documentos:

- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, F30, vigente a la fecha.
- Informe detallando las acciones realizadas por cada etapa. Para este caso podrán adjuntar el mismo informe que entregue a la contraparte técnica, si es que así lo desea.

La factura deberá ser remitida mediante la plataforma del Servicio de Impuestos Internos (SII), en archivo xlm, derivado a la casilla de intercambio dipresrepcion@custodium.com, en un plazo no superior a 72 horas desde su emisión. Posteriormente la factura y el antecedente que acompaña el pago, deberán ser enviados mediante correo electrónico o entregado de forma física, en ambos casos al Encargado de la Oficina de Abastecimiento de la Sección Servicios Generales (gfuica@minvu.cl).

El documento de pago que no adjunte los antecedentes ante mencionados se rechazará por el sistema habilitado en la página web del SII.

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos siguientes, contados desde la recepción conforme de la factura respectiva, salvo las excepciones indicadas en el artículo 79 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

m. Saldos Insolutos de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social

Durante la vigencia del respectivo contrato el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de obligaciones laborales y sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

SERVIU podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales antes señaladas.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo este acreditar que la totalidad de las

obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

SERVIU deberá exigir que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación.

n. Contraparte Técnica y Coordinador

1. Contraparte Técnica

Será contraparte técnica del adjudicatario, la comisión revisora, compuesta por un equipo de profesionales de SERVIU, quienes deberán realizar la evaluación, control, coordinación, supervisión del servicio entregado. El visto bueno de los documentos de pago será otorgado por el Encargado del Programa Asentamientos Precarios del SERVIU o quien le subroge o supla legalmente o a quien el destine para esta función.

2. Coordinador

El adjudicatario deberá nombrar un coordinador administrativo del contrato, en el Anexo N° 1 Oferta Técnico-Económica.

En el desempeño de su cometido, el coordinador del contrato deberá, a lo menos:

- a. Informar oportunamente a SERVIU de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
- b. Representar al adjudicatario en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- c. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.

o. Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

p. Comportamiento Ético del Adjudicatario

El adjudicatario que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

q. Auditorías

El adjudicatario podrá ser sometido a auditorías externas, contratadas por SERVIU a empresas auditoras independientes, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las medidas de seguridad comprometidas por el adjudicatario en su oferta.

Si el resultado de estas auditorías evidencia incumplimientos contractuales por parte del adjudicatario, este quedará sujeto a las medidas que corresponda aplicar por parte de SERVIU, según las presentes bases.

r. Confidencialidad

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes y actividades propias y relacionadas con el desarrollo de los servicios.

El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose SERVIU el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del adjudicatario, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que SERVIU entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

s. Propiedad de la Información

SERVIU será el titular de todos los datos de transacciones, bitácoras (logs), parámetros, documentos electrónicos, archivos adjuntos y en general, de las bases de datos y de toda información contenida en la infraestructura física y tecnológica que se le suministre a adjudicatario y que se genere en virtud de la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.

El adjudicatario no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita de SERVIU. Por tal motivo, una vez que el adjudicatario entregue dicha información a SERVIU o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos.

t. Propiedad Intelectual del Software

Al iniciar sus prestaciones, el adjudicatario deberá informar a la contraparte del SERVIU respecto del software sobre el cual tiene derechos de propiedad intelectual, sea como autor o a través de licenciamiento, y que será utilizado durante la ejecución del contrato.

u. Normas Laborales

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

SERVIU se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

v. Notificación

Todas las notificaciones, con la excepción contemplada en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Compras, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas desde que el SERVIU publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

w. Prorroga de Competencias

El adjudicatario deberá someterse a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Valparaíso.

BASES TÉCNICAS

1. CONTEXTO GENERAL

La comuna de San Antonio en los últimos años ha experimentado un acelerado aumento de familias en situación de campamento, quienes se han ido asentando en terrenos emplazados cerca del cordón urbano de la ciudad. Durante el mes de octubre del año 2019 junto al denominado "estallido social", surgió la organización y demarcación de terrenos en distintas zonas, generando en la actualidad una gran ocupación en dos sectores de la comuna, denominados por la comunidad como "Mega Campamentos".

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través del Catastro Nacional de Campamentos 2022, identifica e incorpora nuevos polígonos de asentamientos irregulares, predominando en tamaño de ocupación los Sectores de Bellavista y Placilla. Éste último ubicado en el sector nororiente de la ciudad de San Antonio.

Información Catastro 2022, por sectores y polígonos de campamentos:

Nº	Sector	Campamentos	Nº de Hogares
1	Placilla	Alto Mirador	560
2	Placilla	Rol 9034-1	227

Señalar que, a partir de mayo de 2023, el Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Valparaíso, inició formalmente el proceso de intervención en los campamentos del Catastro 2022 de la comuna de San Antonio, entre ellos el Sector Placilla, integrado por los Campamentos Alto Mirador y Rol 9034-1, superando las 70 hectáreas de extensión con un total de 787 hogares, según datos oficiales del Catastro 2022 publicados en la página web del Ministerio <https://www.minvu.gob.cl/catastro-campamentos-2022/>. No obstante, estas cifras no reflejan la realidad de familias que actualmente habitan en el territorio. Según datos informados por dirigentes de ambos campamentos y por el Municipio de San Antonio, ambos asentamientos se acercarían a las 1.500 familias, superando los 6.000 habitantes.

Estos asentamientos se emplazan en terrenos de propiedad de la Sociedades Inmobiliaria Bellavista S.A. y Agrícola Alto Miramar Ltda., quienes con fecha 10 de agosto de 2023, presentan un recurso de protección en contra de todos los ocupantes asentados en los inmuebles de propiedad de los recurrentes.

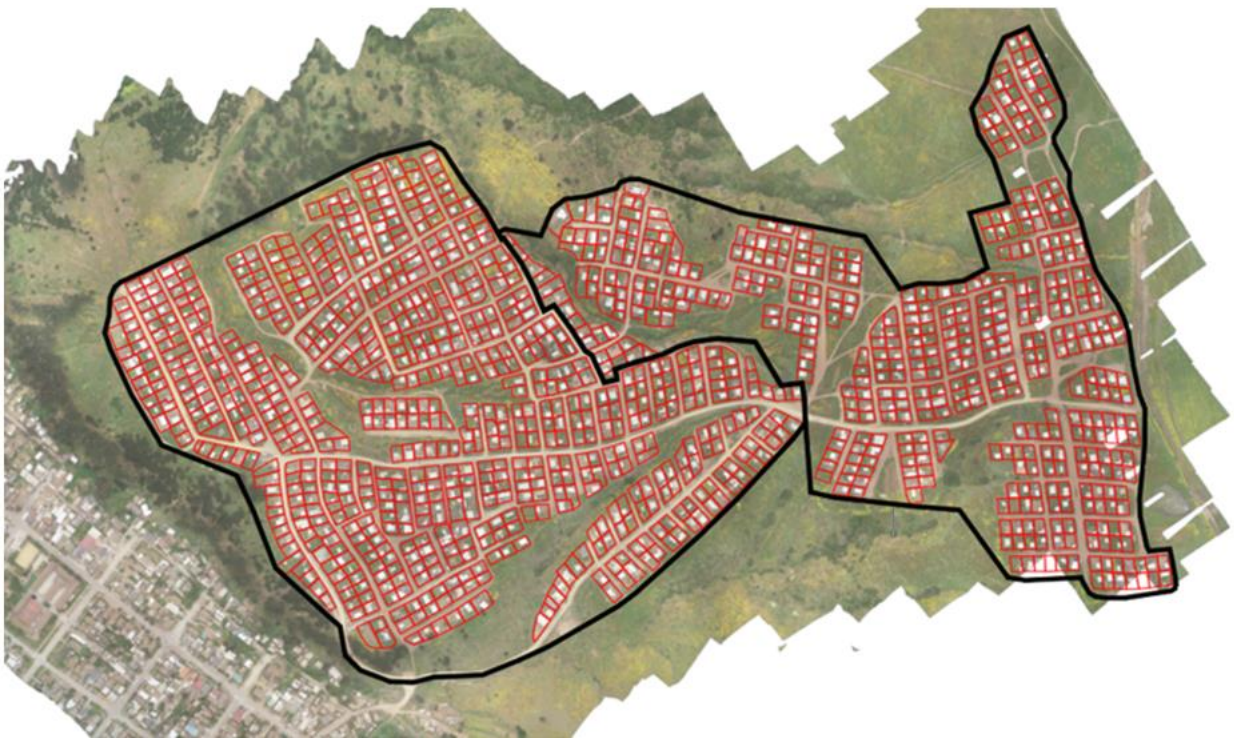
Aun cuando, este recurso de protección no es vinculante para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, pero en atención, a que estos territorios forman parte del Catastro Nacional de Campamentos, y por ende, están bajo la línea de atención de SERVIU Valparaíso, a través del Programa Asentamientos Precarios, y en relación a los distintos requerimientos de las familias afectadas, se priorizar la gestión de un "PLAN DE TRABAJO", enfocado en la actualización del Catastro Oficial a través de un proceso de licitación, que permita identificar el número actual de hogares que habitan el territorio, y de este modo, cerrar la nómina de familias de los asentamientos antes señalados..

2. UBICACIÓN DE LOS CAMPAMENTOS A CATASTRAR

a. Ubicación general de los campamentos a catastrar, dentro de San Antonio.



b. Emplazamiento de los campamentos a catastrar



3. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Cuantificar, localizar y caracterizar los hogares que habitan los campamentos Alto Mirador y Rol 9034-1 del Sector Placilla de la comuna de San Antonio.

b. Objetivos Específicos

- Visitar y aplicar cuestionario oficial del MINVU, en la totalidad de los hogares de los campamentos señalados.

- Verificar y analizar datos levantados, referentes a jefes de hogar e integrantes del núcleo familiar a través de sistema RUKAN MINVU, generando informe detallado final con caracterización de los hogares e información cartográfica.

4. DEFINICIONES

a. Concepto

Se mantiene la definición de Campamento utilizada por el Catastro Nacional de Campamentos 2019 y 2022, considerando aquellos "Asentamientos precarios de 8 o más hogares que habitan en posesión irregular un terreno, con carencia de al menos 1 de los 3 servicios básicos (electricidad, agua potable y sistema de alcantarillado), y cuyas viviendas conforman una unidad socio territorial definida".

b. Cuestionario

La encuesta se bases en un cuestionario que cuenta con preguntas cerradas y abiertas, acerca de la población de interés. Se mantiene la estructura de preguntas de la encuesta del Catastro Nacional de Campamentos 2019, integrando dos nuevas preguntas atinentes a la contingencia, producto del Fallo Judicial. El detalle del cuestionario se adjunta como anexo en la plataforma www.mercadopublico.cl.

c. Población Objetivo

La actualización del Catastro se aplicará sólo a la población que reside al interior de los polígonos oficiales de los Campamentos del Sector Placilla de San Antonio según el Catastro del MINVU. Al interior de cada vivienda identificada, se entrevistará a todos los hogares y las personas que declaran ser residentes habituales.

Proyecto de Hogares Por Encuestar:

N°	Campamento	Hogares Catastro 2022	Vivienda Identificadas (Imagen aérea julio 2024)	Proyección Hogares Por Catastrar (Factor Proyección 1,2)*
1	Alto Mirador	560	687	824
2	Rol 9034-1	227	453	544
TOTAL		787	1140	1368

d. Unidad de Información

Se mantiene la definición utilizada por el Catastro Nacional de Campamentos 2019 y 2022, en cuanto a que el informante idóneo es la jefatura de hogar o en su ausencia, algún miembro del hogar mayor de 18 años que haya estado habilitado para dar el número de cédula de identidad de las personas del hogar.

e. Dominio de Estudio

El catastro se aplicará en los polígonos oficiales de los campamentos en el Sector Placilla de San Antonio, cuyos polígonos, se componen a su vez de sitios y viviendas. Este material se encuentra en detalle, en planimetría adjunta como anexo en la plataforma www.mercadopublico.cl.

5. DISEÑO METODOLÓGICO

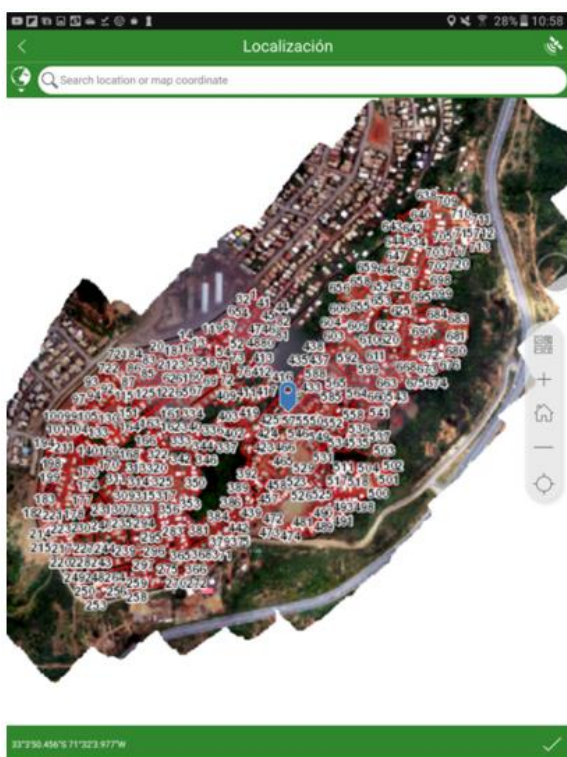
Para cumplir con los objetivos de este servicio, es necesario llevar a cabo la recolección y el levantamiento de datos a partir de una encuesta presencial cara a cara. Mediante tecnología geoespacial (software *Survey 123*), el MINVU habilitara y entregara al adjudicatario, un cuestionario digital, que se programa en dispositivos móviles para ser aplicado, mediante un protocolo de encuestaje (El detalle del protocolo se adjunta como

anexo en la plataforma www.mercadopublico.cl), a cada hogar que resida al interior de los polígonos oficiales de los campamentos objeto de esta contratación.

a. Cuestionario e Implementación

El cuestionario será programado y habilitado por el Departamento de Asentamientos Precarios del MINVU, a través de la aplicación *Survey 123*, para ser aplicado mediante dispositivos electrónicos (teléfonos y/o tablets), en la totalidad de sitios y hogares de cada uno de los campamentos. Cabe señalar que los dispositivos electrónicos, deberán ser provistos por el adjudicatario.

A través de la aplicación, los encuestadores podrán visualizar todos los sitios numéricos, teniendo como bases una imagen aérea con la superficie nivel de detalle para georreferenciar la encuesta, como se muestra a continuación:



La Aplicación *Survey 123* carga una Ortofoto de fondo, junto a los sitios numerados, con el suficiente nivel de detalle, de modo de posicionar correctamente el punto levantado.

El estado de ocupación de la vivienda clasificará la encuesta aplicada y definirá el punto levantado y georreferenciado en la plataforma Survey 123. Las categorías son:

- Vacía o desocupada
- Ocupada sin moradores presentes
- Ocupada con moradores presentes que no contestan
- Ocupada con moradores presentes que contestan
- No Residencial
- Sitio no construido

Cuando una vivienda se encuentra ocupada con moradores presentes que contestan, se despliega la totalidad de la encuesta, cuyo contenido está conformado por preguntas cerradas y abiertas, orientadas a los siguientes ítems:

- Identificación de la vivienda
- Identificación del hogar
- Datos de todas las personas del hogar
- Preguntas sobre el hogar
- Preguntas sobre la vivienda

6. ETAPAS Y PLAZOS DEL SERVICIO

Los productos desarrollarán en un plazo no mayor a 110 días corridos, considerando los tiempos de revisión que emanen por parte de la contraparte técnica, y la subsanación de observaciones por parte de la Consultora, considerando 3 etapas:

Etapas	Productos Requeridos	Plazo Días Corridos	Estado de Pago
1	Presentación del Plan de Trabajo del Adjudicatario a la comunidad. Calendarización de actividades, Difusión del Plan de Trabajo en distintos medios y en distintos formatos gráficos, reuniones de coordinación con la comunidad, implementación pilotaje del instrumento y ajuste metodológico.	10	20%
	Revisión Contraparte Técnica SERVIU.	5	
	Subsanación observaciones por parte del adjudicatario.	5	
	Aprobación etapa Contraparte Técnica SERVIU.	2	
2	Aplicar catastro a la totalidad de hogares de los Campamentos Alto Mirador y Rol 9034-1. Informe, planimetría de síntesis de encuestas aplicadas y tabulación de los datos levantados.	20	50%
	Revisión Contraparte Técnica SERVIU.	10	
	Subsanación observaciones por parte del adjudicatario.	10	
	Aprobación etapa Contraparte Técnica SERVIU.	3	
	Catastro aplicado a la totalidad de hogares de los Campamentos Alto Mirador y Rol 9034-1 de la Consultoría. Para el caso de las viviendas sin moradores, adjuntar los verificadores que dicha vivienda fue visitada en 3 o más ocasiones, considerando fechas distintas. Informe con los datos recolectados a través de plataforma RUKAN MINVU, de los jefes de hogar, cónyuges y/o parejas e integrantes de los hogares identificados en encuestas aplicadas en los Campamentos objeto de la esta consultoría. Informe final; Planimetría de síntesis final, planimetrías de análisis, tabulación final y Video de presentación.	20	
Revisión Contraparte Técnica SERVIU.	10		
Subsanación observaciones por parte del adjudicatario.	10		
Aprobación etapa Contraparte Técnica SERVIU.	5		

7. PRODUCTOS REQUERIDOS POR ETAPA

a. Etapa 1 – Organización Plan de Trabajo y Difusión

Previo a la aplicación de encuesta, SERVIU, a través del Programa Asentamientos Precarios, presentará al equipo de trabajo ante la comunidad, quien deberá proponer y exponer el Plan de Trabajo a desarrollar. Cabe mencionar que la comunidad (dirigentes y vecinos) ya se encuentra informada del proceso que se llevará a cabo, y se cuenta con la autorización del propietario para hacer ingreso al terreno.

El servicio contará con todo el apoyo del Programa Asentamientos Precarios de SERVIU para la coordinación logística en terreno.

En esta etapa, la Contraparte Técnica realizará las observaciones pertinentes orientadas a realizar los ajustes metodológicos y logísticos que corresponda, para luego ser presentados a los dirigentes y vecinos de los campamentos.

Será labor del adjudicatario la calendarización y difusión en distintos medios, tanto gráficos como digitales, respecto de las actividades a desarrollar, así como también las distintas jornadas de capacitación e implementación de un piloto de encuestaje.

b. Etapa 2 – Aplicación Catastro

Consiste en aplicar la encuesta digital a la totalidad de los hogares que residen dentro de los polígonos de los campamentos objeto de esta contratación, de acuerdo con el Plan de Trabajo y Calendarización aprobada en la Etapa 1.

El equipo de trabajo además contará con acceso al visor web del MIMVU, que les permitirá a los supervisores designados (según el plan de trabajo de la etapa 1), la visualización de las encuestas aplicadas en tiempo real, permitiéndole editar y subsanar errores de posicionamiento de puntos, como errores de tipeo en la numeración.

c. Etapa 3 – Análisis Información Levantada

SERVIU Valparaíso pondrá a disposición del equipo de trabajo, claves de acceso a la Plataforma RUKAN, a fin de llevar a cabo la revisión de los jefes de hogar, cónyuges y/o parejas e integrantes identificados en encuestas aplicadas en los campamentos. Esta revisión deberá ser entregada en un Anexo independiente al Análisis del Informe Final.

El Informe Final deberá contemplar un análisis e interpretación de datos socio demográficos recolectados a través de encuestas aplicadas e información obtenida mediante plataforma RUKAN MINVU, los cuales deben contener: número de Jefas/es de Hogar (titular de sitio), identificados por; estado civil, género, rango etario, nacionalidad, tramo caracterización socioeconómica (puntaje) en Registro Social de Hogares (RSH), fecha y comuna de aplicación de RSH, tenencia de propiedad y/o subsidio habitacional. Antecedentes también requeridos para cónyuges y/o parejas e integrantes informados por los hogares encuestados. Además, señalar número de integrantes por hogar identificados en aplicación de catastro.

Respecto a las familias extranjeras, identificar cuántas tienen su situación migratoria regulada, a través de la permanencia definitiva otorgada por la PDI, a objeto de evaluar beneficios, acciones y alternativas de solución habitacional, tanto como provisorias como definitivas.

Se presentará una planimetría de síntesis por cada campamento, graficando el estado de ocupación de la vivienda, debiendo indicar con verificadores que aquellas viviendas sin moradores presentes fueron visitadas en 3 fechas diferentes. Esta planimetría será entregada en formato pdf, dwg y shp.

Además, complementando el informe final la Consultora deberá entregar planimetrías de análisis reflejando el emplazamiento de los principales aspectos analizados mediante

plataforma RUKAN MINVU, como, por ejemplo, situación migratoria, porcentajes RSH, Propiedades, subsidio, entre otros.

Los resultados deberán ser presentados en un video, con un rango de duración de 3 a 5 minutos, de una manera dinámica, utilizando infografías y material gráfico que resuma la metodología, el trabajo de campo y los resultados, de modo sintético para ser socializado con la comunidad.

8. PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Cantidad	Cargo	Profesión	Experiencia Mínima	Funciones
01	Jefe de Equipo	Arquitecto, Geógrafo o Profesional del Área Social.	60 meses acreditables en proyectos o programas del MINVU y/o participación ciudadana.	Estará a cargo de la coordinación general del servicio, tanto con los coordinadores, encuestadores y analistas de su equipo, como con la comunidad. Será el canal oficial de comunicación con la Contraparte Técnica de SERVIU.
01	Coordinador	Arquitecto.	36 meses acreditables en proyectos o programas del MINVU y/o participación ciudadana.	Coordinación de terreno y gabinete.
01	Coordinador	Geógrafo.	36 meses acreditables en proyectos de participación ciudadana	Coordinación de terreno y gabinete.
01	Coordinador	Sociólogo	36 meses acreditables en proyectos de participación ciudadana	Coordinación de terreno y gabinete.
03	Coordinadores	Trabajador Social	60 meses acreditables en proyectos o programas del MINVU y/o participación ciudadana.	Coordinación de terreno y gabinete.
01	Analista de apoyo	Técnico profesional de al menos 4 semestres	Título de carrera	Coordinación de terreno y gabinete. Deberá verificar los datos de los integrantes levantados por cada hogar, mediante llamadas telefónicas a los números entregados por las personas en las encuestas aplicadas.
03	Analistas	Técnico o Profesional del área Social, Informático o Administración.	36 meses acreditables en trabajos del rubro.	Cotejar los datos recolectores a través de plataforma RUKAN MINVU, de los jefes de hogar, cónyuges y/o parejas, identificados en encuestas aplicadas en los Campamentos.
	Encuestadores	Se exigirá como	No acredita	Aplicar encuesta en terreno

		mínimo Carrera técnico profesional de a lo menos 4 semestres.		
--	--	---	--	--

Los profesionales denominados, Jefe de Equipo, Coordinadores y Analistas, se deberá completar el Anexo N° 1, según corresponda, además de copia del título profesional, curriculum vitae (los cuales deben venir firmados por el profesional), y certificación respectiva que acredite los años señalados, por cada uno de ellos.

En caso de que, por algún motivo, el adjudicatario deba reemplazar a alguno de los profesionales, se deberá proveer la misma documentación del reemplazo a disponer, además que este último deberá contar como mínimo con las mismas competencias que el ofertado inicialmente.

Nota: La experiencia obtenida en el desarrollo simultaneo de proyectos no podrá sumarse, por ejemplo, si un profesional desarrolló uno o más proyectos durante 12 meses, la experiencia será de 12 meses.

9. OPERATORIA DEL SERVICIO

El equipo de trabajo deberá ingresar a través de la Oficina de Partes de SERVIU Valparaíso (horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas), los informes en los plazos que sancione el contrato. Éstos deberán ser presentados por escrito en dos copias y en formato digital (Pendrive), adjuntando copia de todos los estudios y/o documentos que a la fecha del informe se posea.

La entrega de documentos deberá ser respaldada con soporte digitalizado según lo señalado anteriormente, debiéndose entregar planos y textos del proyecto debidamente legajados en archivadores.

Los plazos por etapas no incluyen los períodos de revisión por la contraparte técnica y podrán suspenderse en aquellas oportunidades en que se encuentre pendiente algún informe necesario que deba otorgar alguna Oficina, Servicio Público, Estatal o Privado y éste no lo emita en tiempo que lo determina la Ley.

Estos atrasos deberán ser puestos en conocimiento por parte del adjudicatario, antes que graviten en forma negativa respecto del plazo de desarrollo del Proyecto. Además, deberá enmarcarse en el plazo considerado entre cada brecha de tiempo.

La contraparte técnica podrá solicitar revisiones intermedias sin que esto implique el cierre de una etapa por parte del adjudicatario. Los acuerdos deberán ser informados por acta formalmente.

Todos los informes y registros deberán estar firmados por el Profesional Jefe del Equipo y los planos firmados por los respectivos profesionales competentes.

10. CONSIDERACIONES GENERALES

El adjudicatario deberá asumir un compromiso de confidencialidad. Toda la información respecto de la cual él tome conocimiento en virtud del contrato de prestación de servicios tiene el carácter de estrictamente confidencial. Se entiende por información a todo dato, registro o información entregada y/o transmitida en forma verbal, escrita, gráfica y/o electrónica relacionada a cualquier aspecto operativo, comercial, contable, financiero, legal, académico, teórico, técnico y/o ético del proyecto, a menos que expresamente esté calificado y marcado por escrito como no confidencial.

El adjudicatario se encuentra en la obligación de guardar debida confidencialidad sobre los antecedentes que el desarrollo del trabajo le proporcione según lo dispuesto en el párrafo anterior, estando prohibida su divulgación o cesión a terceros o su utilización para fines distintos a aquellos relacionados con la prestación de servicios de la presente licitación.

Asimismo, no podrá divulgar el contenido y las conclusiones de la prestación del servicio convenido salvo expresa comunicación escrita del MINVU, a través del SERVIU Región Valparaíso.

Asimismo, deberá poseer medidas de seguridad acordes con la naturaleza y los términos definidos en la relación contractual tales como controles de acceso a la información del estudio en todos los sectores involucrados, entre otras que pudiesen ser requeridas.

Esta obligación de confidencialidad será obligatoria para el equipo de trabajo, sus representantes, sucesores legales o convencionales, independiente de la vigencia de la prestación de los servicios, por lo que regirá aún después de expirado el contrato, sin importar la causa de término de la relación contractual (si la hubiese). No obstante, tanto durante la vigencia del contrato, como a su término, SERVIU podrá liberar de la obligación de confidencialidad contenida en esta cláusula mediante comunicación escrita.

Las obligaciones consignadas en la presente cláusula rigen durante la vigencia del contrato de prestación de servicios y hasta 10 años contados desde su fecha de término.

Para todos los efectos, la totalidad de los antecedentes, diseños, documentos, incluyendo las etapas previas, pasarán a formar patrimonio de SERVIU Región Valparaíso, con lo que el equipo de trabajo cederá todos los derechos de autoría del proyecto.

ANEXO N° 1
OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA

1. Presentación Oferente

Información	Datos
Nombre Oferente	
Rut Oferente	
Dirección Oferente	
Nombre Representante Legal	
Correo Electrónico Representante Legal	
Nombre del Coordinador Administrativo	
Número Telefónico del Coordinador Administrativo	
Correo Electrónico Coordinador Administrativo	

2. Equipo de Trabajo

a. Jefe de Equipo – Debe adjuntar Título Profesional, Curriculum Vitae (debidamente firmado) y Certificación que acredite los meses.

Nombre Completo del Profesional :

Título Profesional :

Proyecto, Programa MINVU y/o Participación Ciudadana	Mes y Año Inicio	Mes y Año Término	Cantidad de Meses

(Inserte filas de ser necesario)

b. Coordinador (Arquitecto) – Debe adjuntar Título Profesional, Curriculum Vitae (debidamente firmado) y Certificación que acredite los meses.

Nombre Completo del Profesional:

Proyecto, Programa MINVU y/o Participación Ciudadana	Mes y Año Inicio	Mes y Año Término	Cantidad de Meses

(Inserte filas de ser necesario)

c. Coordinador (Geógrafo) – Debe adjuntar Título Profesional, Curriculum Vitae (debidamente firmado) y Certificación que acredite los meses.

Nombre Completo del Profesional:

Proyecto y/o Participación Ciudadana	Mes y Año Inicio	Mes y Año Término	Cantidad de Meses

(Inserte filas de ser necesario)

d. Coordinador (Sociólogo) – Debe adjuntar Título Profesional, Curriculum Vitae (debidamente firmado) y Certificación que acredite los meses.

Nombre Completo del Profesional:

Proyecto y/o Participación Ciudadana	Mes y Año Inicio	Mes y Año Término	Cantidad de Meses

(Inserte filas de ser necesario)

e. Coordinador 1 (Trabajador Social) – Debe adjuntar Título Profesional, Curriculum Vitae (debidamente firmado) y Certificación que acredite los meses.

Nombre Completo del Profesional:

Proyecto y/o Participación Ciudadana	Mes y Año Inicio	Mes y Año Término	Cantidad de Meses

(Inserte filas de ser necesario)

f. Coordinador 2 (Trabajador Social) – Debe adjuntar Título Profesional, Curriculum Vitae (debidamente firmado) y Certificación que acredite los meses.

Nombre Completo del Profesional:

Proyecto y/o Participación Ciudadana	Mes y Año Inicio	Mes y Año Término	Cantidad de Meses

(Inserte filas de ser necesario)

g. Coordinador 3 (Trabajador Social) – Debe adjuntar Título Profesional, Curriculum Vitae (debidamente firmado) y Certificación que acredite los meses.

Nombre Completo del Profesional:

Proyecto y/o Participación Ciudadana	Mes y Año Inicio	Mes y Año Término	Cantidad de Meses

(Inserte filas de ser necesario)

h. Analista de Apoyo ((Técnico Profesional de a lo menos 4 semestres) – Debe adjuntar Título Técnico Profesional, Curriculum Vitae (debidamente firmado).

Nombre Completo del Profesional:

Título Técnico Profesional:

- i. Analista 1 (Técnico o Profesional del área Social, Informático o Administración) – Debe adjuntar Título Profesional, Curriculum Vitae (debidamente firmado) y Certificación que acredite los meses.

Nombre Completo del Profesional:

Trabajos del Rubro	Mes y Año Inicio	Mes y Año Término	Cantidad de Meses

(Inserte filas de ser necesario)

- j. Analista 2 (Técnico o Profesional del área Social, Informático o Administración) – Debe adjuntar Título Profesional, Curriculum Vitae (debidamente firmado) y Certificación que acredite los meses.

Nombre Completo del Profesional:

Trabajos del Rubro	Mes y Año Inicio	Mes y Año Término	Cantidad de Meses

(Inserte filas de ser necesario)

- k. Analista 3 (Técnico o Profesional del área Social, Informático o Administración) – Debe adjuntar Título Profesional, Curriculum Vitae (debidamente firmado) y Certificación que acredite los meses.

Nombre Completo del Profesional:

Trabajos del Rubro	Mes y Año Inicio	Mes y Año Término	Cantidad de Meses

(Inserte filas de ser necesario)

3. Cantidad de Encuestadores

Indicar número de encuestadores que dispondrá: _____ encuestadores.

4. Descentralización y Desarrollo Local

Indique Región del Oferente: _____.

Debe adjuntar si es persona natural, debe adjuntar cartola del Servicio de Impuestos Internos (SII) que acredita la dirección de facturación o cartola tributaria, mientras que, si es persona jurídica, debe adjuntar Rol Único Tributario.

5. Inscrito en el Registro Nacional de Consultores del MINVU

Marque con una (X)

Sí	
No	

Debe adjuntar la Resolución Ratificada de la Seremi de Vivienda de la Región que corresponda.

6. Programa de Integridad o Cumplimiento Normativo "Compliance"

Marque con una (X)

Cuenta con documento normativo	
No cuenta con documento normativo	

Debe adjuntar documento normativo con el que cuente y acreditar su socialización a los trabajadores.

7. Oferta Económica

Neto	\$
Iva (19%)	\$
Total	\$

En su oferta del portal www.mercadopublico.cl, deberá indicar el valor neto.

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>
<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

<Ciudad>, <día/mes/año>

NOTA:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente.

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES

(ESTE DEBE SER COMPETADO EXCLUSIVAMENTE POR OFERENTES QUE PRESENTEN OFERTA A TRAVÉS DE UTP)

Nombre de la Unión Temporal de Proveedores

(UTP):

Integrantes de la UTP:

N°	Razón Social	RUT
1		
2		
3		

(Agregue tantas filas como integrantes tenga la UTP)

Criterios Técnicos:

Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de sus integrantes.

Criterios de Evaluación	Razón Social	RUT
Cantidad de Encuestadores		
Descentralización y Desarrollo Local		
Inscrito en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (RENAC MINVU)		
Programa de Integridad o Cumplimiento Normativo "Compliance"		

La siguiente información debe ser coincidente con el instrumento constitutivo de la UTP.

Para su elaboración considere, a lo menos, las exigencias dispuestas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras y las recomendaciones de la Directiva N°22, de 2015.

1. Objeto UTP:
2. Solidaridad: (todos los integrantes responden respecto de todas las obligaciones que se generen para la UTP)
3. Duración/Vigencia: (no inferior a la vigencia del contrato)
4. Apoderado: (nombre, apellidos, RUT y datos de contacto)

<Firma>
<Nombre>
< Representante Legal o persona natural según corresponda >

<Ciudad>, <día/mes/año>

- 2. Autorízase** el llamado a Licitación Pública, destinada a contratar el servicio individualizado en el resuelto 1), que antecede, al que se refieren las respectivas Bases de Licitación, en las condiciones que allí se establecen.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE.**

**RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO**

GFV/MFV/ABN/GVP/RCC/MCG

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES
- SR. ALEJANDRO BAHAMONDE NUÑEZ - COMISIÓN EVALUADORA
- SR. JUAN CONTRERAS OYARZO - COMISIÓN EVALUADORA
- SR. DANIEL CANCINO ITURRIETA - COMISIÓN EVALUADORA
- SR. BRUNO BRANTE FOO LAM - COMISIÓN EVALUADORA
- SR. PATRICIO VERDUGO VALENZUELA - COMISIÓN EVALUADORA
- SR. MICHEL FOSTER VALENCIA - COMISIÓN EVALUADORA